

SOSPECHA DE CIBERACOSO EN EDAD ESCOLAR

¿QUÉ ES EL CIBERACOSO?

Es el maltrato que se produce a través de Internet.

- *Cyberbullying*: es un daño intencional y repetido realizado por un niño o grupo hacia otro niño mediante medios digitales (ordenador, teléfono, videojuegos).
- *Grooming*: es el ciberacoso realizado por un adulto o por un niño de edad suficiente hacia otro niño con el objetivo de conseguir imágenes de contenido sexual. Es un delito tipificado como abuso sexual infantil.

MANEJO

1. HISTORIA CLÍNICA

Debe recoger entre comillas y textualmente el relato del niño.

- Si se trata de *Cyberbullying* preguntar por: tiempo de evolución, centro escolar, curso de los supuestos niños que agreden, tipo de acoso (psicológico, sexual o rechazo), nombre de la red social o juego donde lo acosan. Preguntar por daño físico.
- Si se trata de *Grooming* preguntar por: tiempo de evolución, nombre de la red social o página web a través de la cual se hizo envío de las imágenes o vídeos, y alias usado por el agresor (suelen utilizar un nombre falso). Si se ha quedado cara a cara.

SÍNTOMAS:

Síntomas físicos: cefalea, dolor abdominal, mareo, pérdida de fuerza, insomnio.

Síntomas psicológicos: cambios de comportamiento, ansiedad, depresión, baja autoestima, agresividad, intento de suicidio.

Cambio de hábitos: ausencias escolares, bajo rendimiento, cambios de amistades, miedo a salir de casa, aumento de la dependencia a los adultos, elección de espacios escolares.

2. EXPLORACIÓN FÍSICA

Realizar una exploración completa del paciente. Buscar signos de maltrato físico, sexual o negligencia.

3. ¿HA HABIDO IDEACIÓN SUICIDA?

Siempre se debe descartar ideación autolítica debido al alto riesgo de suicidio que presentan estos pacientes.

En caso de que SI: derivación a salud mental de forma urgente (antes de 15 días).

En caso de que NO: derivar a salud mental de forma no urgente.

4. ¿QUÉ TIPO DE MALTRATO ES?

Basándonos en la anamnesis y exploración física hay que determinar ante qué tipo de maltrato nos encontramos. En ocasiones pueden coexistir varios tipos de maltrato.

SEXUAL GROOMING O ABUSO SEXUAL:

Cualquier interacción en la que el niño es utilizado para la estimulación sexual del observador. Puede implicar o no un contacto físico. No en todas las ocasiones hay coacción física sino que el delincuente puede usar tácticas manipulativas para involucrar al niño y que no revele su identidad.

Tanto en el parte judicial como en el informe clínico, el juicio clínico será “Sospecha de *grooming*”.

ACCIONES:

- Protección de pruebas: No borrar ni alterar el contenido encontrado hasta ser mostrado a la policía en caso de *Grooming* o al centro escolar en caso de ciberacoso escolar. Las capturas de pantalla no son consideradas pruebas.
- Denuncia a la policía: Es necesario que los padres denuncien en la policía.
- Parte de lesiones: Al ser un delito hay que realizar parte de lesiones.
- Comunicación al trabajador social: Al ser un delito hay que comunicarlo al trabajador social del centro.
- Informe clínico.
- Comunicación al centro escolar: Solo se hará si el agresor es otro alumno del centro.

MALTRATO FÍSICO:

El niño relata o se visualizan lesiones físicas compatibles con un daño intencionado.

Tanto en el parte judicial como en el informe clínico el juicio clínico será “Sospecha de acoso escolar y ciberacoso”.

ACCIONES:

- Protección de pruebas: No borrar ni alterar el contenido encontrado hasta ser mostrado a la policía en caso de Grooming o al centro escolar en caso de ciberacoso escolar.
- NO denuncia a la policía como primera medida: Se prefiere no realizar denuncia de inicio y esperar a la investigación escolar. Si esta no se inicia en un periodo de un mes, se comunicará a inspección educativa; si no se obtiene respuesta, recomendar a los padres denunciar a la policía en una comisaría.
- Parte de lesiones: Necesario realizarlo al existir lesiones físicas.
- Comunicación al trabajador social: Debido a que se trata de un maltrato.
- Informe clínico.
- Comunicación centro escolar: Si el agresor es del mismo centro escolar que la víctima.

MALTRATO PSICOLÓGICO:

Se incluyen dentro de este grupo los insultos, vejaciones, no atender a las necesidades de un niño. Muchas veces los otros tipos de maltrato implican a su vez maltrato psicológico.

En el informe clínico, el juicio clínico será “Sospecha de ciberacoso”.

ACCIONES:

- Protección de pruebas: No borrar ni alterar el contenido encontrado hasta ser mostrado a la policía en caso de Grooming o al centro escolar en caso de ciberacoso escolar.
- NO denuncia a la policía como primera medida: Se prefiere no realizar denuncia de inicio y esperar a la investigación escolar. Si el colegio no inicia actuación alguna en un periodo de un mes, se recomendará a los padres realizar comunicación a inspección educativa. Si inspección educativa no responde en un periodo razonable, aconsejar que los padres denuncien en una comisaría de la policía.

- NO parte de lesiones: Al no haber lesiones físicas.
- Comunicación al trabajador social: Al tratarse de un maltrato.
- Informe clínico.
- Comunicación al centro escolar: Si el agresor es del mismo centro escolar.

BIBLIOGRAFÍA:

Sospecha de ciberacoso. Algoritmos. Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria (AEPap). 2024. ISSN 2386-7256